



NORMATIVA DE LA ASIGNATURA *TRABAJO FIN DE GRADO* DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Artículo 1. Consideraciones generales

- Según el plan de estudios de Graduado en Historia del Arte el Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) es una asignatura plurisemestral obligatoria de 6 créditos ECTS
- Para cursar esta asignatura el alumno deberá haber superado, en el momento de formalizar la matrícula, el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios del grado en Historia del Arte, de los que la mitad habrán de corresponderse a materias básicas y obligatorias
- 3. Para defender el TFG será necesario tener aprobados el 80% de los créditos que integran el grado en Historia del Arte
- 4. La realización de la asignatura TFG estará encaminada a la obtención de las competencias generales definidas en la Memoria Verifica del Grado en Historia del Arte, y de las competencias específicas recogidas en la ficha descriptiva de la asignatura en el mencionado documento
- 5. El alumno matriculado se compromete a asistir a las actividades formativas desarrolladas por el tutor, de forma individual o grupal, que tendrán una duración mínima de 4 horas. Ante la imposibilidad física, acreditada y admitida por el tutor, de asistir a estas actividades, podrá éste determinar el modo y el medio de sustituirlas
- 6. El Departamento de Historia del Arte adscribirá a la asignatura TFG un número de profesores tutores suficiente para atender la demanda del alumnado matriculado

Artículo 2. Tutores

- 1. El TFG será realizado por el alumno bajo la supervisión y tutela de un profesor del área de conocimiento adscrito a la asignatura TFG
- 2. Son funciones del tutor académico:
 - Establecer las características y objetivos del TFG
 - Proporcionar al alumno orientación tendente a alcanzar los objetivos establecidos
 - Otorgar al TFG, cuando proceda, el visto bueno para su defensa pública
 - Evaluar el TFG tutorizado
 - Formar parte de los tribunales evaluadores cuando sea requerido para ello
- 3. En la primera tutoría, tutor y alumno acordarán un cronograma del desarrollo de la asignatura, que incluirá, al menos, las fechas de las restantes tutorías y la de entrega del borrador del trabajo. A efectos de contabilizar y recordar los





compromisos adquiridos y realizados utilizarán la plantilla proporcionada por el coordinador de la asignatura

Artículo 3. Asignación de tutores

- Libre elección: alumnos y profesores tutores podrán acordar la realización de un TFG a propuesta de cualquiera de las dos partes. En tal caso el alumno entregará en la secretaría del Departamento de Historia del Arte el impreso de solicitud cumplimentado, incluyendo el título del trabajo, y firmado por alumno y profesor-tutor. Esta modalidad de asignación tendrá preferencia respecto a la segunda modalidad
- 2. Procedimiento ordinario: el alumno entregará la solicitud de tutor y tema de trabajo ordenando sus opciones por preferencia de mayor a menor
- 3. Para garantizar la asignación de profesor tutor el alumno incluirá hasta un máximo de 10 profesores adscritos a la asignatura, en previsión de que el cupo de cada profesor pueda quedar cubierto con las elecciones anteriores. El coordinador de la asignatura, con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de tutor, dará publicidad a la relación de tutores y temas, así como del número de trabajos que cada profesor pueda tutorizar
- 4. Atendiendo como único criterio la nota media facilitada por la Secretaría de la Facultad en el momento de efectuarse la matrícula, el coordinador de la asignatura procederá a asignar profesor y tema comenzando por el alumno de nota media más alta y atendiendo el orden de sus preferencias
- 5. A los alumnos que no soliciten tutor por ninguna de las dos modalidades, les será asignado un tutor por el coordinador de la asignatura según su criterio
- 6. El listado de alumnos, ordenado por orden de petición y con la asignación de profesor, se publicará en el tablón de anuncios del Departamento de Historia del Arte y la web de la asignatura en Campus Virtual
- 7. Entre la asignación de un tutor y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo de, al menos, 2 meses
- 8. El Departamento sustituirá al tutor, de forma temporal o permanente, ante casos de baja prolongada o finalización de la relación contractual con la UMA
- 9. Los alumnos matriculados anteriormente en la asignatura que deseen mantener tema y tutor en el curso inmediato siguiente, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al coordinador de la asignatura, entregada en la secretaría de la facultad, argumentando su petición, que deberá incluir el visto bueno del tutor. Esta instancia debe entregarse, como máximo, dentro del plazo de solicitud de tutor, para que, si procede, pueda tenerse en cuenta en el proceso de asignación

Artículo 4. Características del TFG

1. El TFG es un trabajo autónomo, elaborado de forma individual, bajo la orientación de un tutor, quien orientará y facilitará el proceso de aprendizaje





- 2. El TFG debe ser un trabajo original e inédito, no presentado antes por el alumno para superar ninguna otra asignatura de ésta u otra titulación, en ésta u otras universidades
- 3. La temática del TFG estará enmarcada dentro de los temas ofertados por el profesorado que imparte esta asignatura
- 4. La extensión mínima del TFG será de 40.000 caracteres –incluyendo espacios y bibliografía-, y la máxima de 80.000
- 5. El TFG contendrá, al menos, los siguientes apartados: título, resumen, palabras clave (máximo 10), introducción (justificación y metodología), desarrollo, conclusiones y fuentes y bibliografía
- 6. Figurará una versión del resumen y las palabras clave a un idioma diferente al español (inglés, francés o italiano)
- 7. Las citas y referencias bibliográficas deben ajustarse a lo establecido en el anexo 1 "Normas de cita"
- 8. El TFG deberá ajustarse a las características formales establecidas en el anexo 2 "Normas de edición"
- 9. El material gráfico, caso de haberlo, podrá insertarse en el texto o situarse al final del mismo constituyendo un anexo gráfico. Las ilustraciones deben ir numeradas, identificadas con un conciso texto explicativo al pie de la misma con alusión, cuando proceda, a la fuente de procedencia de la imagen
- 10. En ningún caso será admisible la copia literal de otros autores salvo cuando, excepcionalmente, sea necesario como ejemplo o refuerzo de la argumentación propia. En tal caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 con el objeto de identificar claramente el origen ajeno de esta cita literal

Artículo 5. Evaluación

- 1. La evaluación de los TFG se realizará teniendo en cuenta las competencias asignadas a la asignatura en la Memoria Verifica del grado
- 2. La calificación emitida por un tribunal será la media aritmética entre las tres notas emitidas por sus integrantes. En la medida de lo posible, se evitará que un tutor forme parte del mismo tribunal que califica a su alumno. En el caso de que un tutor de TFG forme parte del tribunal que lo juzga, se abstendrá de emitir dictamen, procediéndose a efectuar la media con las dos notas restantes
- 3. La calificación del tutor se hará considerando la demostración de las competencias asignadas a la asignatura en la Memoria Verifica; la organización del tiempo en el proceso de proyectar, elaborar y alcanzar los resultados del trabajo; la asistencia a las tutorías; el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas al alumno; la búsqueda bibliográfica y el aprovechamiento de la documentación obtenida; la generación de nuevas ideas y perspectivas sobre el objeto de estudio y la redacción y presentación de borradores previos
- 4. La calificación del tribunal se efectuará atendiendo a los siguientes criterios: la demostración de las competencias asignadas a la asignatura en la Memoria Verifica; redacción y presentación formal del trabajo; dominio de la exposición





oral; coherencia lógica entre las hipótesis de partida, las argumentaciones y métodos empleados y las conclusiones; búsqueda, empleo y organización de la bibliografía; dominio del idioma distinto al español que se ha seleccionado para desarrollar una de las partes del trabajo y resultados relevantes para la disciplina

- 5. Con el objeto de facilitar la uniformidad de criterios en la evaluación de los trabajos por los diferentes tutores y tribunales, el coordinador de la asignatura facilitará, previamente, una plantilla de evaluación que contemplará las diferentes competencias y aspectos a evaluar y la puntuación que corresponda a cada una de ellas. Esta plantilla y los criterios contemplados en la misma será pública
- 6. Cuando por la naturaleza del trabajo, no proceda incluir en el mismo alguna de las competencias o aspectos contemplados en la plantilla de evaluación, el tutor, o el tribunal en su caso, distribuirá la puntuación que le correspondiese a otro apartado, justificando esta circunstancia en el apartado "observaciones" de documento de evaluación
- 7. La calificación final del TFG corresponderá en un 40% a la nota emitida por el tutor y en un 60% a la emitida por el tribunal
- 8. En el caso de que la calificación emitida por un tribunal sea de suspenso, éste hará llegar al alumno y su tutor un informe motivado de la calificación otorgada
- 9. Para aquellos alumnos que hayan obtenido la calificación de sobresaliente el tribunal podrá proponer otorgarle la mención de matrícula de honor, rigiéndose ésta por las normas reguladoras de la Universidad de Málaga. En ningún caso podrá proponerse un número de menciones superior al permitido por estas normas reguladoras. Si el cómputo de menciones propuestas por los tribunales superase al número de menciones permitido, éstas se otorgarán a aquellos alumnos que tengan una nota media más alta en el conjunto de los estudios del grado, facilitada ésta por la secretaría del centro
- 10. Los estudiantes podrán recabar información sobre la calificación obtenida o recurrir la misma ateniéndose a la normas reguladoras establecidas por la Universidad de Málaga. En tal caso dirigirá una solicitud al coordinador de la asignatura, quien podrá recabar la información necesaria del tutor y miembros del tribunal que ha evaluado el TFG
- 11. El secretario del tribunal entregará las actas en la secretaría del centro, y una copia en la secretaría del Departamento con destino al coordinador de la asignatura.
- 12. El secretario del tribunal entregará la copia de los TFG en soporte digital en la Secretaría del Departamento de Historia del Arte, que podrá realizar una copia de la misma antes de su entrega en la Secretaría del centro por el coordinador de la asignatura
- 13. Las copias en papel quedarán depositadas en la secretaría del Departamento de Hª. del Arte, donde podrán ser retiradas por sus autores.

Artículo 6. Tribunales





- Para la evaluación de los TFG el Departamento de Historia del Arte nombrará tribunales con vigencia para todas las convocatorias del curso académico. Los miembros de los tribunales se elegirán por sorteo entre los profesores que hayan sido tutores de TFG.
- 2. Cada tribunal lo integrarán tres profesores, entre los que se designará un presidente y un secretario. El profesor de mayor rango académico y antigüedad será designado presidente, y el de menor rango y antigüedad, secretario
- 3. Cada uno de los miembros contará con un suplente, quien le sustituirá en caso de imposibilidad del titular
- 4. En las siguientes convocatorias del mismo curso académico, el tribunal titular y el suplente se alternarán en sus funciones
- 5. Los profesores que tutoricen TFG deberán formar parte de los tribunales, ya que se considera una de las obligaciones docentes de la asignatura. Una vez seleccionado como tal, la condición de miembro de tribunal es irrenunciable, salvo causa mayor debidamente justificada.
- 6. La imposibilidad de un miembro de tribunal de ejercer como tal, por causas justificadas, deberá ser comunicada al profesor suplente y al coordinador de la asignatura con la mayor prontitud posible y por cauces adecuados
- 7. Cuando el superior número de TFG así lo aconseje, el Departamento de Historia del Arte podrá nombrar más de un tribunal, que se repartirán equitativamente el número de trabajos hasta un máximo de 20 por tribunal
- 8. En la selección de los integrantes de tribunales académicos se procurará excluir a los profesores que los integraron el curso académico anterior, con el objeto de un que el reparto de responsabilidades sea lo más equitativo posible
- 9. Los alumnos que deseen elaborar y defender su trabajo en un idioma distinto al castellano, deberán solicitarlo por escrito al coordinador de la asignatura en el momento de ponerse en marcha la misma, al objeto de que pueda contemplarse las necesidades idiomáticas en la composición de los tribunales

Artículo 7. Defensa

- De acuerdo con el calendario académico del centro, y dentro del plazo establecido para ello, el alumno presentará en la secretaría del centro una solicitud de admisión a defensa.
- 2. El alumno deberá entregar a su tutor un borrador completo de su trabajo con una antelación mínima de 20 días antes del último día del plazo establecido para su entrega en secretaría. En la convocatoria de septiembre no se contabilizará el mes de agosto a efectos de contabilizar este plazo.
- 3. En el plazo establecido entregará en la secretaría de la facultad 1 copia del TFG en soporte papel acompañada de una segunda copia en formato digital (CD/DVD). Las otras dos copias restantes se entregarán, dentro del mismo plazo, en la secretaría del Departamento de Historia del Arte. Cada una de ellas debe ir firmada por el alumno y por el tutor, que con su rúbrica dará el visto bueno al trabajo y autoriza su defensa. Asimismo, también entregará en la secretaría del Departamento 3 copias del resumen ejecutivo del TFG, que incluirá los





siguientes apartados extraídos de la versión extensa: título, resumen, palabras clave, índice, introducción, conclusiones y fuentes y bibliografía

- 4. Con antelación a la fecha del acto de defensa la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras hará llegar al coordinador de la asignatura las copias de TFG, debidamente diligenciadas, quien a su vez las derivará hacia el tribunal que corresponda
- 5. El acto de defensa de los TFG será público. Cada alumno asumirá su defensa de forma presencial. En casos excepcionales, y siempre que las condiciones técnicas y administrativas lo permitan, podrá efectuarse la defensa mediante videoconferencia en el mismo acto público
- 6. Con una antelación mínima de 48 h. se hará público el orden de actuación de los diferentes alumnos. La letra del primer apellido que determinará el alumno que actuará en primer lugar será la misma que, de forma genérica y para ese curso académico, haya establecido la Universidad de Málaga
- 7. El alumno dispondrá de un máximo de 15 minutos para exponer y defender su trabajo, haciendo especial incidencia en la justificación del mismo, la metodología empleada y las conclusiones. En su exposición podrá utilizar una presentación de diapositivas digitales que le servirán de apoyo, pero no se permitirá utilizarlas como soporte para efectuar lecturas. A continuación el tribunal intervendrá planteando al alumno preguntas o comentarios, que, cuando proceda, deberán ser respondidos. Esta parte de la defensa tendrá una duración máxima de 10 minutos

Málaga, 13 de noviembre de 2014